



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca  
Secretaría Departamental de Salud del Cauca  
Empresa Social del Estado Popayán ESE



## ACUERDO No. (022)

### “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E PARA EL PERIODO 2024-2027”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas en el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, y el artículo 15. Capítulo III del Decreto 0272 del 9 de abril de 2007 expedido por la Gobernación del Departamento del Cauca y el Acuerdo No. 01 de 2007.

#### CONSIDERANDO

El Decreto 1876 de 1994, emanado por el Presidente de la República, le asignó a las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, entre sus funciones, aprobar los Planes a ejecutar por la Institución.

La ley 152 de 1994, por la cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo, en el Art. 1, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el Art. 342 y en el general por el Art.2 del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

El decreto 1876 de 1994, en su artículo 24, establece que las Empresas Sociales del Estado, deben elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la ley y los reglamentos.

En cumplimiento a lo anterior dispuesto, el gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, Juan Carlos Cotazo Urrea sustentó ante la Junta Directiva de la ESE Popayán el día 18 de Diciembre de 2024, el Plan de Desarrollo Institucional para el periodo 2024-2027 para la *aprobación por los miembros de la Junta Directiva...*”.

El Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E para el periodo 2024-2027, presentado y sustentado por el Gerente de la ESE Popayán, es coherente con el Plan de Gestión sustentado y aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 07 del 5 de Junio de 2024, así mismo está articulado con los Planes Operativos e Institucionales de la entidad los cuales son operativos y funcionales en los cinco (5) puntos de atención como son: Popayán, Caldon, Totoro, Puracé y Piamonte, así como con las políticas y directrices generales del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en especial con la Política Nacional de presentación de servicios de salud y con el Plan Nacional de Salud Pública.

Se certifica que en la sesión de la Junta Directiva de fecha 18 de diciembre del 2024, el gerente de la E.S.E Popayán, sustentó a los Honorables miembros de la Junta Directiva el documento denominado: “Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E para el periodo 2024-2027”, el cual fue aprobado en la respectiva sesión de Junta Directiva.



Libertad y Orden

Gobernación del Cauca  
Secretaría Departamental de Salud del Cauca  
Empresa Social del Estado Popayán ESE



## ACUERDO No. (022)

En merito a lo anteriormente expuesto

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** mediante Acuerdo **EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL PERIODO 2024-2027**, presentado por el Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, Doctor **JUAN CARLOS COTAZO URREA**, el cual está contenido en el documento que se anexa, cuya revisión y aprobación consta en el Acta de Junta Directiva del 18 de diciembre del 2024; Plan que será ejecutado en la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

**ARTICULO SEGUNDO:** de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, el Gerente podrá presentar observaciones al Plan de Gestión aprobado en el Artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y se resolverá dentro de diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTICULO TERCERO:** El Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027, presentado por el Doctor **JUAN CARLOS COTAZO URREA** y su acta de aprobación, se anexa y hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Acuerdo de la Junta Directiva de la E.S.E POPAYÁN, rige a partir de la fecha de su aprobación y expedición.

### COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dado en Popayán Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024

ORIGINAL FIRMADO

---

**CARLOS AUGUSTO BURBANO**  
PRESIDENTE DELEGADO

ORIGINAL FIRMADO

---

**JUAN CARLOS COTAZO URREA**  
GERENTE-ESE POPAYAN  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Elaboro: María Catalina Mancilla Ramírez –Coordinación del Proceso de Planeación –Afiliada Participe SINTRAUNPROS

Aprobó: Edilberto Palomino Martínez - Profesional Universitario -Área Administrativa y Financiera  
Vo.Bo. Ernesto Raúl Rico Gómez - Coordinador Proceso Jurídico -Afiliado Participe SINTRAUNPROS